



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia & Santa Catalina.

Reserva de Biosfera Scaevolaria

Nit: 892.400.038-2

DECRETO No 0493

(19 NOV 2021)

“Por medio del cual se exalta la labor de los dignatarios pertenecientes a la Acción Comunal en el Archipiélago durante el periodo 2016 – 2021”

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 743 de 2002, el decreto reglamentario 2350 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que a través de la Ordenanza 012 de noviembre 29 de 2013, se adopto en el Departamento la política pública de Acción Comunal, como un instrumento de fortalecimiento para los organismos comunales, con el fin de otorgarles mecanismos precisos que permitan contribuir efectivamente con el desarrollo del territorio insular.

Que el literal b) del artículo tercero, establece dentro de los criterios que orientan la política pública de acción comunal se establece la del reconocimiento de la identidad comunal, promoviendo y afirmando de manera permanente, que la Organización comunal es célula social legitimada y legalizada con la normatividad vigente, con vocación de servicio comunitario para el desarrollo.

Que en concordancia con la Ordenanza No. 012 de noviembre 29 de 2013 la Gobernación del Archipiélago mediante la Coordinación de Asuntos Comunales de la Secretaria de Gobierno desea reconocer el empoderamiento de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria inscritas en la entidad.

Que como entes autónomos estos organismos han promovido la participación de la comunidad en procesos con responsabilidad social, proyección y desarrollo en el Departamento.

Que la Ley 743 de 2002 en su artículo 73 establece que el segundo domingo del mes de noviembre de cada año en todo el país se celebrará el día de la Acción Comunal

Que en el artículo 74 de la anteriormente citada ley establece que corresponderá a la entidad local mediante el Gobernador y/o Alcalde Municipal *“en coordinación con funcionarios y los promotores que atienden el programa de desarrollo de la comunidad (...), la elaboración de programas especiales que exalten los méritos y laboriosidad de las personas dedicadas a la acción comunal”*.

Que las Juntas de Acción Comunal y las Juntas de Vivienda Comunitaria formaron parte importante en el año dos mil veinte (2020) como extensión del ente gubernamental, siendo soporte en la gestión de la campaña contra el Coronavirus COVID-19 realizada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que gracias a su entrega e inmensa dedicación a la comunidad se logró avanzar en la recolección de los datos necesarios para la reconstrucción de nuestras islas después de los daños causados por el huracán ETA e IOTA.

Que por toda su entrega dentro de este periodo a terminar es pertinente mediante ceremonia especial resaltar la entrega, dedicación y laboriosidad de algunos dignatarios comunales de las islas.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. EXALTAR la labor, el empeño, la dedicación y el compromiso demostrado en el periodo 2016 – 2021, de los siguientes dignatarios:

GINA FALLACE CASTRO	CC.1123622525	JAC ALTOS DE NATANIA
JAIMÉ R. SILVERA	CC.53735819	JAC ALTOS DEL BIGHT
DILSON MUÑOZ	CC.18000012	JAC BACK ROAD
NORA VARGAS	C.C.40988514	JAC BARKER BIGHT
SERGIO BENT	C.C.18004418	JAC BARKER HILL
PATRICIA BOWIE	C.C. 39152994	JAC BARRACK
MELANIA FRANCIS	C.C. 40985578	JAC BLACK DOG
EMERITA BECERRA	C.C. 40987553	JAC BOTTON SIDE
LEONEL PUELLO	CC. 39154438	JAC BUENOS AIRES
ALJADIS TAVERA	C.C. 18001127	JAC CAMPO HERMOSO
OSVALDO BARCASNEGRA	C.C. 7453495	JC CARTAGENA ALEGRE
MARGARITA CONEO	C.C. 32622403	JAC CESAR GAVIRIA
MARLON JIMENEZ	C.C. 18011672	JAC CIUDAD
JULIANIS ROMAN	C.C.1123621774	BARRANQUILL
YAMILLETH CARDONA	C.C. 40988633	JVC CIUDAD PARAISO
LUDY LEVER	C.C. 40986800	JAC COURT HOUSE
MARCO POMARE	C.C. 18008621	JAC COVE
RUTH LOPEZ	C.C. 36532789	JAC EL BIGHT
JHON JAIRO GONGORA	C.C. 18003621	JAC EL CLIFF
RAFAEL HERRERA	C.C. 15240376	JAC COCAL
LAWRENCE BRITTON	C.C. 18009478	JAC ELSY BAR
YADIRA WILLIAMS	C.C. 40985995	JAC FLOWERS HILL
GERMAN COTES	C.C. 18002724	JAC HILLWELL
ARLEDIS BARKER	C.C. 40991402	JAC HOPHIE
ARIEL BATISTA	C.C. 73539244	JAC LA PAZ
SANDRA MUÑOZ	C.C. 39154438	JAC LAS GAVIOTAS
JOHN HUMPRIE	C.C. 15242877	JAC LAS PALMAS
JUSTINIANO TOBAR	C.C. 15243045	JVC LOS AMIGOS
LUCY TORREGROSA	C.C. 22728619	JVC LOS LAURELES
CLAUDIO DIAZ	C.C. 79266657	JAC LOXBIHT
SABRINA RODRIGUEZ	C.C. 40993750	JAC LOXBIGHT 2ª
JAIMÉ BLANQUICET	C.C. 73098514	JAC MATLINA HILL
REOLICIA FORBES	C.C. 40987261	JAC MISSION HILL
RUBBY MARENGO	C.C. 32607238	JAC MODELO 1ª ETAPA
ELDRIN BLANCO	C.C. 18004067	JAC MODELO 2ª ETAPA
ANA ISABEL JIMENEZ	C.C. 22953840	JAC MORRIS LANDING
HECTOR DE ORO	C.C. 73095285	JAC NATANIA 2ª ETAPA
LUZ HELENA DAVID	C.C. 40990957	JAC NATANIA 4ª ETAPA
OSWALDO ESCUDERO	C.C. 18011194	JAC NATANIA 5ª ETAPA
YADIRA PADILLA	C.C. 45439387	JAC NATANIA 6ª ETAPA
MERLY HENRY BENT	C.C. 40987847	JAC NEW GUINNEA
ARLINTON DE ORTA	C.C. 9239312	JAC NUEVA JERUSALEN
MICHAEL FUENTES	C.C. 18008996	JAC BARRIO OBRERO
VIOLINA HUDGSON	C.C. 39150732	JAC PERRY HILL
AMALFI TAVERA	C.C. 40987610	JAC SAGRADA FAMILIA
JAIMÉ OLIVARES	C.C. 18001120	JAC SAN FRANCISCO DE ASIS
MIRIAM CONSUEGRA	C.C. 33132289	JAC SANTANA
ABELARDO CERA	C.C. 15244280	JAC SANTA LUCIA
ANDRÉS JAMES	C.C. 18002747	JAC SCHOONER BIGHT
CANDELARIO MERCADO	C.C. 9202024	JAC SERRANILLA
BLASCO HEREDIA	C.C. 73102897	JAC SIMPSONWELL
ANA PATRICIA PUSEY	C.C. 40988380	JAC SOUND BAY

ARTICULO SEGUNDO. EXALTAR el empeño, dedicación y compromiso, realizado por el señor **ELISEO RAFAEL ORTEGA PEÑALOZA(Q.E.P.D)** con C.C. 9.173.697 el cual dedicó parte de su vida al fortalecimiento y protección de la comunidad a través de la Acción Comunal.

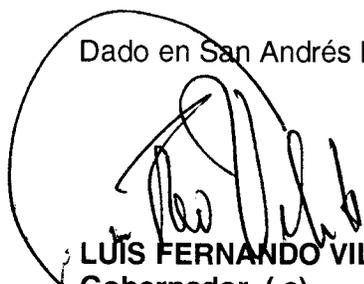
ARTICULO TERCERO. Hágase extensivo un reconocimiento especial como estímulo a su labor a todos los afiliados de estos Organismos de Acción Comunal por promover el ejercicio de la democracia participativa mediante la gestión del desarrollo de la comunidad.

ARTICULO CUARTO. En ceremonia especial hágase entrega del presente decreto de reconocimiento y exaltación a su labor social y comunitaria.

ARTICULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla a los **19 NOV 2021**



LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (e)

Preparado: Anettie Christopher
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Archivo: L. Llerena